

AGRICULTURA

SE ADJUDICA CON FINES DE REFORMA AGRARIA TERRENOS ERIAZOS EN LAS PROVINCIAS DE LIMA Y TACNA

RESOLUCION SUPREMA
Nº 0011—82—AG/DGRA—AR

Lima, 7 de Enero de 1982.

Visto el expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria V—Lima, sobre determinación de terrenos eriazos en el predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 129—81—DR—V—L de fecha 02 de abril de 1981, la Dirección Regional Agraria V—Lima, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 49 Hás. 5000 m². del predio rústico "SIN NOMBRE", en aplicación del artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley Nº 17716;

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 23 de octubre de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley Nº 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos:

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 49 Hás. 5000 m². (Cuarentinueve hectáreas cinco mil metros cuadrados) de terrenos eriazos del predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima.

Artículo 2º— El Organo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el referido predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3º— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION SUPREMA
Nº 0062—82—AG/DGRA—AR

Lima, 25 de Febrero de 1982.

Visto el expediente administrativo organizado por la Dirección Regional de Agricultura, del Organismo Regional de Desarrollo de Tacna-Moquegua, sobre determinación de terrenos eriazos en el predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 283—81—DRA—ORDETAM de fecha 30 de julio de 1981, la Dirección Regional de Agricultura, del Organismo Regional de Desarrollo de Tacna-Moquegua, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 8 Hás. 0070 m². del predio rústico "SIN NOMBRE", en aplicación del artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley Nº 17716;

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 18 de noviembre de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley Nº 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 8 Hás. 0070 m². (Ocho hectáreas setenta metros cuadrados) de terrenos eriazos del predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en el distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna.

Artículo 2º— El Organo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el referido predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3º— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION SUPREMA
Nº 0048—82—AG/DGRA—AR

Lima, 11 de Febrero de 1982.

Visto el expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria V—Lima, sobre determinación de terrenos eriazos en el predio rús-